Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 685 /2014

UOC

Asunción, 24 de setiembre de 2014 -

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 79/2014 "PROVISION DE COMBUSTIBLES POR CUPOS" – ID N° 279742.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 82/2014, de fecha 23/09/2014, por la cual remite el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa_CD N° 79/2014 **"Provisión de Combustibles por Cupos"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 15 de setiembre de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo la propuesta técnica de la firma comercial PETROLEOS DEL SUR S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 94/2014.

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI " Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa_CD N° 79/2014 **"Provisión de Combustibles por Cupos" ID N° 279742,** a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle ----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Gas Oil-Diesel-Tipo III (1800 ppm).-	Litro	1	Boca de Expendio	5.290.-
2	Nafta Súper (Gasolina RON 95/E25).-	Litro	1	Boca de Expendio	7.280.-

I. N. C.

..//..

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 685 /2014

* Hoja Nº 2 *

UOC

Art. 1º Continuación.

Modalidad
CONTRATO ABIERTO
Monto Máximo :115.662.000.-
Monto Mínimo 57.831.000.-
PLURIANUALIDAD
2014 :Gs. 57.831.000.-
2015 :Gs. 57.831.000.-
Total :Gs.115.662.000.-

Art. 2º Confirmar el Cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle ----------

Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
INC-Administración Central Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta (Asunción)	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra.

Art. 3º Afectar la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 360 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. La ejecución del contrato en el siguiente período está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art. 4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación, la formalización del contrato respectivo, conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 en el art. 10º -inc.11, previo cumplimento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo Nº E, última parte, de la Carta Invitación y las comunicaciones de rigor ----------

Art. 5º Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6º Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 7º Comunicar a quienes corresponda y luego archivar ----------

Abog. Manuel A. Ravalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA